



MINISTERIO  
DE DEFENSA

---

# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

---

INTA

DICIEMBRE 2023

# Contenido

Contenido .....	1
SE.INTA. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN, FACTURACIÓN Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN .....	2
SE.INTA. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS .....	4
SE.INTA. AUDITORÍAS Y TRAZABILIDAD .....	5
SE.INTA. CONTROL DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA .....	6
SE.INTA. CONTROL DE PRESENCIA .....	7
SE.INTA. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL .....	8
SE.INTA. GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL .....	10
SE.INTA. GESTIÓN DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	11
SE.INTA. GESTIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES .....	12
SE.INTA. GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PERSONAL EN FORMACIÓN .....	13
SE.INTA. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL .....	14
SE.INTA. GESTIÓN DEL HISTORIAL CLÍNICO .....	15
SE.INTA. GRABACIÓN DE ENSAYOS POR C.C.T.V. ....	17
SE.INTA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	18
SE.INTA. PROCESOS DE COLABORACIÓN.....	19
SE.INTA. HABILITACIONES PERSONALES DE SEGURIDAD HPS NACIONAL/ OTAN/UE/ESA. ....	20

## SE.INTA. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN, FACTURACIÓN Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión Económico-Financiera, Administrativa y Contable de proveedores y clientes del INTA; Gestión de compras y facturación; Emisión y control de informes técnicos de diferentes departamentos del INTA. Análisis y gestión de Contratos de prestación de servicios, Encargos, Memorandos, Acuerdos de Confidencialidad, Acuerdos de Cotitularidad de Patentes y Convenios, Encomiendas de Gestión.
<b>COLECTIVO</b>
Proveedores y clientes. Personas, empresas y organismos interesados.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/contacto; Actividades y negocios, licencias comerciales; Bienes y servicios suministrados por el afectado y bienes y servicios recibidos por el afectado.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Tribunal de Cuentas, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Entidades Financieras. Para los licitadores y firmantes de los contratos: Plataforma de contratación del Sector Público y Registro Público de Contratos. Ministerio de Hacienda y Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO).
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
Organismos, universidades y empresas internacionales de carácter científico.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</li> <li>• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</li> <li>• Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del IVA (art. 164, 1.3º).</li> <li>• R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.</li> <li>• Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</li> <li>• Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</li> <li>• Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</li> <li>• Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio.</li> <li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> <li>• Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</li> <li>• Ley 17/2022 de 5 de septiembre, por la que se modifica la ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</li> <li>• Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del INTA.</li> <li>• Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> </ul>

<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clpd@inta.es">clpd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
<b>COLECTIVO</b>
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa y personas de contacto de los mismos; beneficiarios; y cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos / Contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico). Cualquier dato que el interesado haga constar en su solicitud (puede incluir categorías especiales de datos personales).
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
AEPD; Defensor del Pueblo.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.</li><li>• RGPD: 9.2.g) Tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.</li><li>• REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.</li><li>• Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantías de derechos Digitales.</li></ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clopd@inta.es">clopd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. AUDITORÍAS Y TRAZABILIDAD.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión de usuarios de los sistemas de mensajería y acceso a internet; Implantación de las medidas de seguridad; Seguimiento de la trazabilidad de las medidas adoptadas; Registro e inspección de las medidas de seguridad implantadas.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados; Colaboradores externos con labores puntuales en el INTA; Visitas con necesidad de acceso a Internet.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/contacto; Correo electrónico.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
No están previstas comunicaciones de datos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</li><li>• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</li><li>• Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.</li><li>• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li><li>• Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.</li></ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clupd@inta.es">clupd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. CONTROL DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Control de acceso a las instalaciones del personal, trabajadores y externos. Gestionar las acreditaciones de identificación. Realizar la vigilancia en el control de acceso al recinto y a los diferentes edificios. Realizar la vigilancia del perímetro, los edificios y los viales de los campus o centros. 1. CET-TORREGORDA 2. CAMPUS LA MARAÑOSA 3. CEAES-CUADROS 4. CEAR-GUADALAJARA 5. CEC-MASPALOMAS 6. CEDEA-ARENOSILLO 7. CAMPUS EL PARDO 8. CIAR-LUGO 9. CAMPUS TORREJÓN 10. LABORATORIO DE ENSAYOS GENERAL MARVA
<b>COLECTIVO</b>
Empleados; Proveedores; Personal subcontratado; Clientes y visitantes.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/Contacto; Otras categorías de datos (matrícula del vehículo); Imagen.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Órganos Judiciales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. <b>Videovigilancia:</b> un mes, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o/y Juzgados y Tribunales.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</li><li>• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</li><li>• Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales.</li><li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li><li>• Decreto 242/1969, de 20 de febrero, que desarrolla la Ley 9/1968.</li><li>• Real Decreto 194/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueban las normas sobre seguridad en las Fuerzas Armadas.</li><li>• Instrucción 95/2011, de 16 de diciembre, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueban las Normas para la Seguridad de la Información en las Instalaciones.</li><li>• Normas de Seguridad de la Autoridad Nacional de Seguridad Delegada.</li></ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clupd@inta.es">clupd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. CONTROL DE PRESENCIA.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Control horario (presencia y absentismo).
<b>COLECTIVO</b>
Empleados del INTA.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos y contacto. Datos sensibles (salud).
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
No están previstas comunicaciones de datos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</li><li>• RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</li><li>• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</li><li>• RGPD: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.</li><li>• Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.</li><li>• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li><li>• Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.</li><li>• Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li></ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clopd@inta.es">clopd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>



## SE.INTA. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión, planificación y control de las relaciones de puestos de funcionarios, laborales y militares; Gestión de vacantes, destinos y situaciones administrativas (personal militar y civil); Gestión de absentismo y vacaciones; Gestión de Bajas Médicas; Gestión de formación personal civil; Gestión de medidas de conciliación familiar; Gestión de datos de localización y contacto; Registro de datos bancarios para operaciones básicas; Gestión de nóminas (embargos, adelantos y préstamos) y de Seguridad Social. Proyección de carrera, orientación y evaluación.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos; Características personales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos sensibles (salud y afiliación sindical de representantes sindicales).
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Entidades Financieras. Administración Tributaria. Organismos de la Seguridad Social.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</li> <li>• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</li> <li>• RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.</li> <li>• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>• Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</li> <li>• Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.</li> <li>• Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.</li> <li>• Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li> <li>• Resolución de 13 de mayo de 2019 de la D.G. de Trabajo IV Convenio Colectivo para el personal de la Administración General del Estado.</li> </ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA)  
Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid  
[clupd@inta.es](mailto:clupd@inta.es)

**DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID [dpd@mde.es](mailto:dpd@mde.es)

## SE.INTA. GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Distribución de las ayudas económicas de carácter social entre el personal y trabajadores del INTA.
<b>COLECTIVO</b>
Personal funcionario y laboral; causantes de las ayudas.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/contacto; Características Personales; Datos económicos; Detalles de empleo; Datos sensibles (salud).
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
No están previstas comunicaciones de datos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</li> <li>• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</li> <li>• RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.</li> <li>• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>• Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre criterios comunes aplicables a los Planes de Acción Social en la Administración General del Estado.</li> </ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clupd@inta.es">clupd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. GESTIÓN DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Coordinación de visitas institucionales y de centros educativos. Gestión de actos y jornadas divulgativas. Comunicación social de la ciencia. Gestionar las solicitudes de información de los diferentes medios de comunicación y de las instituciones que organizan actos conjuntos con el INTA. Gestión de los datos y las imágenes de las visitas.
<b>COLECTIVO</b>
Profesionales y público en general.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos / Contacto; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Datos de menores.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Otros departamentos ministeriales, administración local o autonómica. Otros organismos o empresas colaboradoras en la gestión y el desarrollo de los actos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</li> <li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li> <li>• Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.</li> <li>• Ley Orgánica 5/2005, de Defensa nacional (promoción de la cultura de Defensa).</li> <li>• Ley 39/2007, de la Carrera Militar (promoción de la cultura de la Seguridad y la Defensa).</li> <li>• Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (donde se recoge que el INTA tiene la condición de Organismo Público de Investigación de la Administración General del Estado).</li> <li>• Ley 17/2022 de 5 de septiembre, por la que se modifica la ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</li> <li>• Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».</li> </ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clupd@inta.es">clupd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. GESTIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión de procedimientos judiciales.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados civiles; Interesados; Representante legal.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos / Contacto; Datos académicos y profesionales; Características personales; Detalles del empleo; Otras categorías de datos; Datos Sensibles; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Órganos Judiciales; Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable; Registros Públicos; Administración Tributaria; Notarios y Procuradores; Organismos de la Unión Europea; Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro; Organismos de la Seguridad Social; Entidades Sanitarias; Abogacía del Estado.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.</li> <li>• RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado</li> <li>• RGPD: 9.2 f) Tratamiento necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial.</li> <li>• RGPD: 9.2.g) Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.</li> <li>• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> <li>• Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.</li> <li>• III y IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.</li> </ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clupd@inta.es">clupd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PERSONAL EN FORMACIÓN.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión y coordinación de acciones formativas; Gestión y tramitación de las convocatorias de becas de formación; Colaboración con universidades y centros de formación para realización de prácticas de su alumnado en las instalaciones del INTA.
<b>COLECTIVO</b>
Personal INTA; Solicitantes de becas y prácticas; Personal formador.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos / Contacto; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Empresas de formación; Profesorado; Intervención General de la Administración del Estado (IGAE); Mutua aseguradora.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</li> <li>• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.</li> <li>• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</li> <li>• Ley 38/2003 de Subvenciones.</li> <li>• Orden DEF/868/2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación del INTA</li> <li>• Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li> <li>• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>• Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.</li> </ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clopd@inta.es">clopd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión de las Reclamaciones.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/contacto; Características Personales; Detalles de empleo; Datos sensibles (salud, afiliación sindical y otros); Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Organismos de la Seguridad Social; Órganos Judiciales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.</li><li>• RGPD: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.</li><li>• RGPD: 9.2.g) Tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.</li><li>• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li><li>• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li><li>• Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.</li><li>• III y IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.</li></ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clupd@inta.es">clupd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. GESTIÓN DEL HISTORIAL CLÍNICO.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión de información y datos de salud. Custodia de información sanitaria. Gestión historial clínico. Control, registro y seguimiento de bajas y altas médicas de personal militar. Prestación de asistencia sanitaria en los siguientes centros: 1. CAMPUS TORREJÓN 2. CAMPUS LA MARAÑOSA 3. CET-TORREGORDA
<b>COLECTIVO</b>
Empleados del INTA.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/contacto; Datos sensibles (salud).
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Mutualidades de Funcionarios (ISFAS y MUFACE).
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Plazos de supresión según lo indicado en Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</li> <li>• RGPD: 6.1.d) Tratamiento necesario para la protección de los intereses vitales del interesado u otras personas físicas.</li> <li>• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</li> <li>• RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.</li> <li>• RGPD: 9.2.g) Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.</li> <li>• RGPD: 9.2.h) Tratamiento necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros o en virtud de un contrato con un profesional sanitario y sin perjuicio de las condiciones y garantías contempladas en el apartado 3.</li> <li>• Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.</li> <li>• Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.</li> <li>• Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud.</li> </ul>



<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clpd@inta.es">clpd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. GRABACIÓN DE ENSAYOS POR C.C.T.V.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Monitorización y grabación de máquinas y ensayos en las instalaciones del INTA.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados; Colaboradores, subcontratas y clientes.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Imágenes.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Clientes u organismos solicitantes de los ensayos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
Podrán producirse transferencias internacionales de datos a clientes u organismos solicitantes de los ensayos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</li><li>• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</li><li>• Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (donde se recoge que el INTA tiene la condición de Organismo Público de Investigación de la Administración General del Estado).</li><li>• Ley 17/2022 de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</li><li>• Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».</li></ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clopd@inta.es">clopd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión y control de los riesgos profesionales, reconocimientos médicos periódicos y prevención de riesgos del personal relacionado con las actividades laborales; Valoración de puestos de trabajo, de higiene y de ergonomía; Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).
<b>COLECTIVO</b>
Empleados del INTA y de subcontratas.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/contacto; Características Personales; Detalles de empleo; Datos sensibles (salud).
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Entidades aseguradoras; mutuas de AT (accidentes de Trabajo) y EP (Enfermedades Profesionales); entidades sanitarias, responsables del sistema Público de Salud y empresas colaboradoras CAE.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
Podrán producirse transferencias internacionales de datos a Coordinadores de Actividades Empresariales (CAE) extranjeros.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</li> <li>• RGPD: 9.2.h) Tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros o en virtud de un contrato con un profesional sanitario y sin perjuicio de las condiciones y garantías contempladas en el apartado 3.</li> <li>• Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</li> <li>• Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de PRL.</li> <li>• Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa.</li> <li>• Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales de la Administración General del Estado.</li> </ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clupd@inta.es">clupd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. PROCESOS DE COLABORACIÓN.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión de los instrumentos de colaboración con particulares, colaboradores y representantes de entidades con capacidades tecnológicas; Gestión de las relaciones con los anteriores.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados; Asociados o miembros; Clientes y proveedores; Cargos Públicos; Público en general.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico); Datos académicos y profesionales.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
No están previstas comunicaciones de datos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</li><li>• Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (donde se recoge que el INTA tiene la condición de Organismo Público de Investigación de la Administración General del Estado).</li><li>• Ley 17/2022 de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</li><li>• Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».</li></ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA) Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clupd@inta.es">clupd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. HABILITACIONES PERSONALES DE SEGURIDAD HPS NACIONAL/OTAN/UE/ESA.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Control de la tramitación de la Habilitación Personal de Seguridad HPS NACIONAL/OTAN/UE/ESA; Seguimiento del estado de las HPS por los Órganos de Control; Tramitar las solicitudes de visitas clasificadas y comunicaciones de asistencia a reuniones nacionales e internacionales clasificadas.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados del INTA. Empleados de otras empresas y organismos oficiales que acceden a reuniones clasificadas nacionales o internacionales.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Datos identificativos / contacto; Características personales; Detalles del empleo; Datos profesionales; Circunstancias sociales; Situación HPS (incluido Tipo/grado/especialidad/ vigencia una vez concedida).
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Empresas y organismos oficiales nacionales e internacionales (entre otros OTAN, UE, ESA, OCCAR, Embajadas).
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
Podrán realizarse transferencias internacionales a organismos internacionales civiles y militares.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de ésta de medidas precontractuales</li> <li>• RGPD: 6.1.c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</li> <li>• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</li> <li>• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>• Ley 9/1968 de Secretos Oficiales, de 5 de abril de 1968, y Ley 48/1978 que modifica la anterior.</li> <li>• Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional.</li> <li>• Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia.</li> <li>• Decreto 242/1969, de 20 de febrero, que desarrolla la Ley 9/1968 de Secretos Oficiales</li> <li>• Orden ministerial 76/2006, de 19 de mayo, por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa.</li> <li>• Instrucción 22/2016, de 11 de abril, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueban las normas para la Seguridad de la Información en las Personas (SEINFOPER).</li> <li>• Instrucción 53/2016, de 24 de agosto, del Secretario de Estado de Defensa, Normas de aplicación de la política de Seguridad de la Información.</li> <li>• Instrucción comunicada nº 2, de 07/12/15, del SEDEF, por la que designa a los responsables y se establecen las estructuras funcionales del SPMC.</li> </ul>
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y de la Política de Seguridad de la Información del INTA a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA)  
Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid  
[clupd@inta.es](mailto:clupd@inta.es)

**DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID [dpd@mde.es](mailto:dpd@mde.es)